

**ACUERDO N° 270 DE 2015
(8 de Julio)**

Por medio del cual se adiciona en primera instancia el presupuesto para la vigencia 2015 de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 752 de 1994, el Decreto 1364 de 2012, y por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

apropiados \$ 6.592.628.078, para desarrollar la implementación del programa de Medellín Solidaria.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N° 088 del 10 de diciembre de 2014, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2015.
2. Que el artículo tercero, Disposiciones Generales, Cláusula sexta de la Resolución N°. 088 del 10 de diciembre de 2014, estipula que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los Gastos de Funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados en primera instancia por la Junta Directiva de la E.S.E. METROSALUD y en forma definitiva por el COMFIS.
3. Que en el rubro de venta de servicios (Plan Municipal de Intervenciones Colectivas PIC), se encuentran

4. Que a la fecha el monto de los Convenios firmados para la ejecución del programa Medellín Solidaria asciende a \$ 19.626.297.207.
5. Que coherente con lo estipulado en los numerales precedentes, es necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y gastos de la E.S.E. Metrosalud en la suma de TRECE MIL TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS ML. \$ 13.033.669.129.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2015 por valor de TRECE MIL TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS ML. \$ 13.033.669.129, discriminados de la siguiente manera:

15	INGRESOS	13.033.669.129
152121	Venta de Servicios de Salud	13.033.669.129
1521210110	Proyectos Plan Integral de Intervenciones Colectivas	13.033.669.129

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2015 por un valor de TRECE MIL TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS

SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS ML. \$ 13.033.669.129, discriminados de la siguiente manera:

11	GASTOS	13.033.669.129
1111	Gastos de Funcionamiento	13.033.669.129
1111120201	Remuneración por Servicios Técnicos	11.000.000.000
1111220101	Materiales y Suministros	100.000.000
1111220202	Mantenimiento	380.000.000
1111220203	Servicios Públicos	50.000.000
1111220204	Arrendamiento	600.000.000
1111220208	Comunicaciones y Transporte	497.151.322
1111220209	Seguros	70.190.291
1111220212	Servicio de Vigilancia	36.327.516
1111330101	Sentencias, Fallos y Conciliaciones	300.000.000

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

JUAN CARLOS GIRALDO SALINAS

Presidente

ADRIANA LUCIA ACERO CORREA

Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el día ocho de julio de 2015, en la ciudad de Medellín.